



**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A  
100 UTM.**

**RESOLUCION EXENTA N° 15 1962**

**TALCA,** 20 AGO. 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; el Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971; Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto N° 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta N° 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta N° 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por solicitud del departamento Técnico, se requiere la contratación de Horas Profesionales de Kinesiólogo para apoyar la integración de niños y niñas con discapacidad, en dos jardines infantiles, Junji, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal ChileCompras.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta N° 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de Horas Profesionales de Kinesiólogo para apoyar la integración de niños y niñas con discapacidad, en dos jardines infantiles, Junji, Región del Maule.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Apruébense, los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Horas Profesionales de Kinesiólogo para Apoyar la Integración de Niños y Niñas con Discapacidad en 02 Jardines Infantiles de la Región del Maule con Recursos Fonadis.**

**1.-OBJETIVO GENERAL PARA LA LICITACIÓN.**

Contar con apoyo de profesionales especializados para facilitar los procesos de integración educativa y el aprendizaje de los niños y niñas con N.E.E asociados a una discapacidad asistentes a 02 jardines infantiles de JUNJI de la comuna de Talca.

## 2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con profesionales de apoyo al proceso educativo de los niños y niñas con necesidades educativas especiales.
- Facilitar el acceso a los aprendizajes a los niños y niñas con necesidades educativas especiales.
- Elaborar un plan de apoyo específico para cada niño-niña con discapacidad.
- Contar con colaboración en el diseño y aplicación de métodos de enseñanza acorde a las diferencias de los niños y niñas.
- Facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas que plantea la enseñanza de niños con variados niveles de aprendizaje y capacidades.
- Facilitar el equilibrio entre las actividades colectivas y el trabajo individual
- Fortalecer las Adaptaciones Curriculares para la atención pedagógica de los niños y niñas con N.E.E.
- Entregar orientación y apoyo a los padres de los niños y niñas con alguna discapacidad.
- Orientar al personal acerca de las características y necesidades de los niños con discapacidad.
- Incrementar los aprendizajes de los niños y niñas con discapacidad.

## 3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se ha adjudicado 06 proyectos con recursos de Fonadis, el cual contempla entre sus intervenciones, la incorporación de Profesionales de apoyo, en jardines infantiles ubicados en Talca, para facilitar la inclusión de los párvulos con necesidades educativas asociados a alguna discapacidad.

Los requerimientos de horas profesionales se detallan a continuación:

Jardines Infantiles	Intérprete de lenguaje de señas	kinesiólogos
Pequitas		78 horas cronológicas desde Septiembre a diciembre
Lucerito		78 horas cronológicas desde Septiembre a diciembre

**Observaciones:** Las horas de los profesionales expuestas en el cuadro anterior pueden estar sujetas a modificaciones presupuestarias acordadas por los jardines infantiles y Fonadis.

Las horas profesionales se realizarán como apoyo a los establecimientos antes señalados en un plazo de 04 meses desde Septiembre a Diciembre 2009. La correspondiente remuneración será cancelada con boletas de honorarios mensuales.

Las boletas de honorarios deberán ser emitidas mensualmente y corresponder a los trabajos realizados en un jardín, es decir, en el caso que un profesional se adjudique las horas pertenecientes a más de un jardín, este deberá emitir tantas boletas como jardines tenga adjudicados.

Los horarios de trabajo de los profesionales serán convenidas de mutuo acuerdo con las unidades educativas, ajustándose a los horarios de funcionamiento y las necesidades de los párvulos y sus familias, los que no deben exceder de las 9.00 y 17.00 hrs.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de contratar a los profesionales por 01 o más Jardines, esto de acuerdo, a la oferta que presenten en el portal.

## 4.-BENEFICIARIOS DE LAS HORAS PROFESIONALES

Niños y niñas con y sin discapacidad de 02 jardines infantiles.

Padres de los niños con y sin discapacidad de los 02 jardines infantiles.

Personal de los 02 jardines infantiles que participan del proyecto financiado por Fonadis.

## 5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS.

Profesional kinesiólogo con conocimientos en el área de terapias de rehabilitación para niños y niñas.

Profesionales de las áreas antes mencionada de preferencia con experiencia en el trabajo con niños y niñas pre-escolares.

Interés por atender a población en situación de pobreza.

Presentar alguna experiencia de participación en el área educativa y en proyectos con población vulnerable.

Capacidad para integrar equipos de trabajo multiprofesional.

Dinamismo, creatividad y responsabilidad

Disponibilidad inmediata para cumplir con los requerimientos del cronograma estipulado en cada proyecto. (De principio a fin)

## PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PAGO DE HORAS PROFESIONALES

El presupuesto para pago de horas profesionales es el siguiente:

Kinesiólogo \$15.000 por hora.

## 6.- De las Propuestas

En las propuestas el valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) corresponde al valor bruto por hora que se ofrece. Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales que sean emisoras de boletas de honorarios y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (**Anexo Nº1**)

## 7.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario. Además, podrá solicitar entrevistar a los oferentes participantes que prestarán los servicios durante el proceso de evaluación de las propuestas.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

## 8.- Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra la Boleta de Honorarios.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca.

## 9.- Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

a) Inscribirse en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) en cuyo caso no requiere presentar ningún otro antecedente adicional.

b) En el caso de que el proveedor no se encuentre inscrito en el registro anterior, debe entregar a través del portal mediante documentación digitalizada, lo siguiente;

- Una declaración Jurada simple, indicando que no tiene inhabilidades comprometidas con el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N°2**).

## 10.- Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Título Profesional	El oferente que cuente con título profesional de acuerdo a lo solicitado, será evaluado con nota 7.0.	10%
Experiencia del Oferente área Educación con párvulos	El oferente que cuente con la mayor experiencia en el área de educación será evaluado con nota 7.0 y las demás ofertas serán evaluadas en forma proporcional.	25%
Experiencia del Oferente sectores de Vulnerabilidad	El oferente que cuente con la mayor experiencia en programas con sectores de vulnerabilidad será evaluado con nota 7.0 y las demás ofertas serán evaluadas en forma proporcional.	25%
Contenidos de la Propuesta	Será evaluado con nota 7.0 el oferente que presente la mejor propuesta de trabajo para párvulos con alguna discapacidad desde su área, la que contemple procedimientos de intervención en el área de educación, etc. Esto de acuerdo a lo que indican las especificaciones técnicas.	40%



## ANEXO N°1 Declaración Jurada

En Talca, a ..... de ..... de 2009,  
don/doña ..... representante legal de la  
empresa ..... RUT: ..... Domiciliada  
en: ..... viene en declarar  
que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso  
1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....  
Nombre y Firma Representante Legal



## ANEXO N°2 DECLARACION JURADA

Quien suscribe, ....., Profesión ..... viene en declarar que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 18 886 de Compras y Contrataciones Públicas que son las siguientes:

- a) Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.
- b) Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurridos 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.
- c) Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurridos 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.
- d) Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.

- e) Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en favor de sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente
- f) Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE  
RUT OFERENTE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CVP/PHF/OCV

**DISTRIBUCION:**

- Sub. Dirección de RRF.
- Sub. Dirección Técnica
- Asesor Jurídico
- Of. De partes.